

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Museros

2025/13220 *Anuncio del Ayuntamiento de Museros sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.*

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de Octubre de 2025, la modificación de una Ordenanza Fiscal, por lo que se expone al público por término de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza Fiscal modificada es la siguiente:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los interesados, indicados en el artículo 18 de la anterior norma legal, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público. De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Museros, 3 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Cristina Civera Balaguer.

